



Dirección General de Comunicación

DICOM

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución número 1-2019, que modifica la estructura organizativa de la Dirección General de Comunicación (DICOM), dependencia del Ministerio de la Presidencia.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 490-12, del 21 de agosto de 2012, se crea la Dirección General de Comunicación (DICOM), como una dependencia del Ministerio de la Presidencia;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Comunicación (DICOM) , tiene como finalidad la coordinación de las Políticas de Comunicación y la función de Portavoz del Gobierno, así como la integración de los Gabinetes Sectoriales de Comunicación en una única estructura;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Comunicación es un órgano creado para facilitar la comunicación Gobierno-Sociedad; formular, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y estrategias comunicacionales del Gobierno Central; gestionar el Sistema de Comunicación Gubernamental (SICOM) y gestionar las acciones comunicacionales del Presidente de la República;

CONSIDERANDO: Que la comunicación gubernamental sirve a la política estatal y gubernamental de rendición de cuentas permanente y transparente a la población sobre compromisos, metas y realizaciones;

CONSIDERANDO: Que la comunicación gubernamental procura construir, mantener y energizar una relación duradera y de confianza con los ciudadanos y sus organizaciones; fortalecer las redes y espacios ciudadanos para que distribuyan y retroalimenten la comunicación pública;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Comunicación (DICOM), se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Comunicación (DICOM), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;





Dirección General de Comunicación

DICOM

- Ley Núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de 27 de diciembre del 2006, y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de 06 de diciembre del 2006;
- Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre del 2006;
- Ley Núm. 340-06, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, de 18 de agosto de 2006;
- Ley Núm. 567-05, de Tesorería Nacional, de 13 de diciembre de 2005;
- Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;

Vistos los Decretos:

- Decreto Núm. 490-12, que crea la Dirección General de Comunicación (DICOM), bajo la dependencia del Ministerio de la Presidencia, del 21 de agosto de 2012;
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público, del 21 de julio de 2009;
- Decreto Núm. 525-08, que crea los Gabinetes de Comunicación, conformados por los responsables de las áreas de comunicación de las instituciones centralizadas y descentralizadas y que designa al Director General de la Dirección de Información, Publicidad y Prensa, hoy Director General de Comunicación, como coordinador de las Políticas de Comunicación del Gobierno, del 10 de septiembre de 2008;
- Decreto Núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, de 12 de diciembre de 2005;

JM

JM





Dirección General de Comunicación

DICOM

- Decreto Núm. 468-05, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de 25 de agosto de 2005;

Vistas las Resoluciones:

- Resolución Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 1 de septiembre del año 2015;
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público, del 1 de julio del 2014;
- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;
- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;
- Resolución Núm. 1-2012, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Comunicación (DICOM), del 20 de noviembre de 2012;
- Resolución Núm. 194-12, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 1ro. de agosto de 2012;
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;





Dirección General de Comunicación
DICOM

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1: Se *aprueba* la *modificación* de la estructura organizativa para la Dirección General de Comunicación (DICOM), integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Dirección General*
- Subdirector General*

UNIDADES ASESORAS:

- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:*
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
 - División de Recursos Humanos*

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Departamento Administrativo Financiero, con:*
 - División de Compras y Contrataciones
 - División de Servicios Generales, con:*
 - Sección de Mantenimiento
 - Sección de Mayordomía
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Transportación
 - División de Contabilidad*

JM

JM

[Firma]





Dirección General de Comunicación
DICOM

-Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación,
con:

- División de Administración de Servicios TIC
- División de Operaciones TIC

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

-Dirección de Relación Comunicacional, con:

- División de Publicidad

-Dirección de Gestión Comunicacional

-Dirección de Producción Comunicacional, con:

- División de Audiovisuales

-Dirección de Comunicación Digital

-Dirección Gráfica y Digital, con:

- División de Diseño Gráfico y Desarrollo Web

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a)** Dirección
- b)** Departamento
- c)** División
- d)** Sección

ARTÍCULO 3: *Se crean* las siguientes unidades organizativas dentro de las áreas transversales asesoras, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD) y de la Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos:

- a) Departamento de Planificación y Desarrollo,** bajo la dependencia de la Dirección General, responsable de las funciones en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos de la institución, cooperación internacional, así como el desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos.





Dirección General de Comunicación

DICOM

- b) División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos**, bajo la dependencia del Departamento de Planificación y Desarrollo, con el objetivo de coordinar y conducir, así como monitorear y evaluar con los actores institucionales involucrados, el proceso de formulación de planes, programas y proyectos.
- c) División de Recursos Humanos**, bajo la dependencia de la Dirección General, con el objetivo de asesorar, implementar y desarrollar el sistema de gestión de recursos humanos, enmarcado en la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, garantizando la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 4: Se crea el Departamento Administrativo Financiero, bajo la dependencia de la Dirección General, con el objetivo de garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la DICOM; el cual quedará estructurado con las siguientes **unidades bajo su dependencia**:

- a) Se crea la División de Compras y Contrataciones**, responsable de las actividades de compra de materiales, servicios, mobiliarios y equipos para la DICOM, de acuerdo con los requerimientos de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, con sus Modificaciones en la Ley No. 446-06.
- b) Se crea la División de Servicios Generales**, responsable de la higiene y mantenimiento de la planta física, equipos y mobiliario, así como de proporcionar suministro de materiales.
- c) Se crea la División de Contabilidad**, con el objetivo de garantizar el registro contable de todas las transacciones económicas y financieras.

PÁRRAFO I: En la División de Servicios Generales, se crean las siguientes unidades organizativas bajo su dependencia:

- a) Sección de Mantenimiento**, responsable de garantizar las actividades relativas al mantenimiento y reparación de equipos (eléctricos, refrigeración), mobiliarios, instalaciones.
- b) Sección de Mayordomía**, con el objetivo de garantizar la limpieza, higiene de los equipos de oficina, mobiliarios y planta física.





Dirección General de Comunicación

DICOM

- c) **Sección de Almacén y Suministro**, responsable de coordinar y programar la recepción y custodia de materiales y equipos en el almacén, garantizando su distribución y entrega.

PÁRRAFO II: Se **reubica** la unidad de Transportación, bajo la **dependencia** de la **División de Servicios Generales**, y se **asigna el nivel jerárquico** de Sección, para que en lo adelante se denomine **Sección de Transportación**.

ARTÍCULO 5: Se **crea** el **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**, bajo la dependencia de la Dirección General, responsable de diseñar y administrar las aplicaciones y la infraestructura tecnológica de DICOM y de velar por el adecuado uso de los recursos de la información y de las comunicaciones, así como el debido soporte y mantenimiento de los servicios y equipos; siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

PÁRRAFO I: Se **crean** las siguientes unidades organizativas bajo la **dependencia** del **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**:

- a) **División de Administración Servicios TIC**, responsable de las funciones de soporte técnico y mesa de ayuda.
- b) **División de Operaciones TIC**, responsable de operar y administrar la infraestructura tecnológica (servidores, base de datos, redes), así como el seguimiento de la continuidad de las operaciones.

ARTÍCULO 6: A los fines de **reorganizar** las áreas **Sustantivas u Operativas** se realizan las siguientes modificaciones, a continuación:

- a) Se **suprime** el **Departamento de Medios de Comunicación Privados y Sociales**, el **Departamento de Redes Ciudadanas** y el **Departamento de Medios de Comunicación Públicos y Privados y Gabinetes de Comunicación**, y sus **funciones** se **integran** a la **Dirección de Relación Comunicacional**.





Dirección General de Comunicación

DICOM

- b) Se **crea** la **División de Publicidad**, bajo la **dependencia** de la **Dirección de Relación Comunicacional**, con el objetivo de manejar el mapa mediático, la asignación publicitaria y la colocación de voceros.
- c) Se **cambia** el **nivel jerárquico** del Departamento de Comunicación Digital a **Dirección de Comunicación Digital** y se **reubica** bajo la **dependencia** de la **Dirección General**.
- d) Se **suprime** el **Departamento de Gestión de la Acción Comunicacional Presidencial** y el **Departamento de Gestión de la Acción Comunicacional de Instituciones Gubernamentales**, y sus **funciones se integran** a la **Dirección de Gestión Comunicacional**.
- e) Se **suprime** el **Departamento de Televisión**, el **Departamento de Radio**, el **Departamento de Prensa e Impresos** y el **Departamento de Entorno Digital**, y sus **funciones se integran** a la **Dirección de Producción Comunicacional**.
- f) Se **crea** la **División de Audiovisuales**, bajo la **dependencia** de la **Dirección de Producción Comunicacional**, con el objetivo elaborar, crear y general material audiovisual que reflejen el impacto en los ciudadanos de la implementación de políticas públicas.
- g) Se **crea** la **Dirección Gráfica y Digital**, bajo la **dependencia** de la **Dirección General**, con el objetivo de crear, diseñar y generar piezas visuales impresas y/o digitales, así como baners, páginas, infografías, fotos, y todo material gráfico.
- h) Se **crea** la **División de Diseño Gráfico y Desarrollo Web**, bajo la **dependencia** de la **Dirección Gráfica y Digital**, con el objetivo de diseñar y crear los contenidos gráficos y visuales, así como páginas, sistemas informáticos en la nube.

ARTÍCULO 7: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).





Dirección General de Comunicación
DICOM

ARTÍCULO 8: Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna, la Dirección General de Comunicación (DICOM), actualizará y pondrá en vigencia los Manuales de Organización y Funciones y de Cargos Clasificados con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 9: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de la Dirección General de Comunicación (DICOM), se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días, del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Gustavo Montalvo
Ministro de la Presidencia



Roberto Rodríguez Marchena
Director General de Comunicación



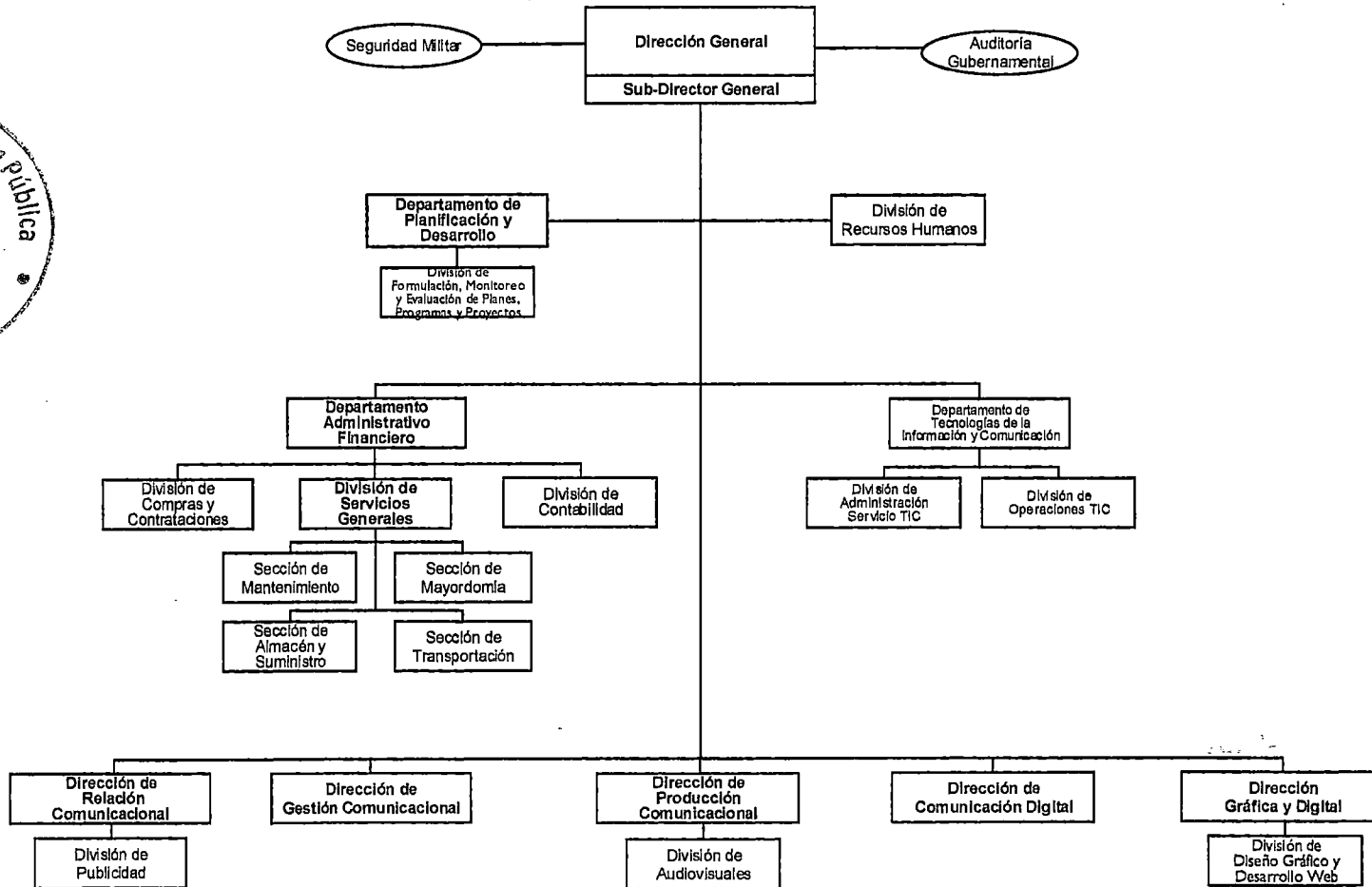
Refrendada por el Ministerio de Administración Pública;

Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Organigrama de la Dirección General de Comunicación (DICOM)

Ministerio de la
Presidencia



[Handwritten signatures]

